



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0115/03/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1394/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2021

ANSELMO GUTIERREZ ALPIZAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0989/2018 de fecha 23 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,925.494 Metros cúbicos	148	1612	1759	24166300	24166447
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 679.586 Metros cúbicos	68	1760	1827	24166448	24166515
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 457.680 Metros cúbicos	36	1828	1863	24166516	24166551
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 161.534 Metros cúbicos	16	1864	1879	24166552	24166567
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 265.918 Metros cúbicos	21	1880	1900	24166568	24166588
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 549.563 Metros cúbicos	55	1901	1955	24166589	24166643
Fracción tres de la ex hacienda de Atlamaxac con rancho anexo a Michac, Chignahuapan, P-21-053-FRA-003/18, brazuelos, <i>Otras hojasas</i> , (Varias especies), 108.333 Metros cúbicos	11	1956	1966	24166644	24166654

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Febrero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0115/03/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1394/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2021

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DE DESPACHO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTICULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5º FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia: 0181 AN. 4/10 EXP. 342/17 P

L/MCCP/1/LSC/ych



